

LINEAMIENTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE RECTOR PARA EL PERIODO 2021-2024

ASPECTOS GENERALES

En ejercicio de la facultad y la responsabilidad de autogobierno que la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a las universidades, y con fundamento en los artículos 12, fracción IV, 16, 19 y 21 de la Ley Orgánica; artículo 38, fracción XIV, 47, fracción II, 49 fracción VI, 84, 91, 92, 97, 98, 99 y 100 del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro, el pasado 24 de septiembre de 2020, el H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria integró la Comisión Electoral que habrá de organizar y vigilar el desarrollo del proceso de elección de Rectora o Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro, para el periodo 2021- 2024.

La Comisión Electoral que dará seguimiento al proceso de elección de Rectora o Rector quedó integrada por la Dra. Marcela Ávila Eggleton, Presidenta, Dr. Javier Ávila Morales, Secretario, Mtro. Gerardo Islas Reyes, Dr. Ovidio Arturo González Gómez, Mtro. Jorge Herrera Solorio, Dr. Eduardo Castaño Tostado, C. Israel Suazo Ángeles, C. Jessica Ríos Ramírez, C. Marco Jahzeel Muñoz Matuk y C. Alejandro Gutiérrez Velázquez.

La Base Cuarta de la Convocatoria para Elección de Rectora o Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro para el período 2021-2024, establece que el miércoles 07 de octubre del 2020, se iniciará la campaña electoral en diversos espacios universitarios: Facultades, Escuela de Bachilleres, Campi, Sindicatos, FEUQ, representaciones estudiantiles y en el H. Consejo Universitario.

En el inciso 2) de dicha Base Cuarta se determina que la Comisión Electoral se asegurará de que el proceso electoral se desarrolle bajo criterios de equidad y transparencia y en apego a los principios éticos que rigen la vida universitaria, que se brinden a las y los candidatos los espacios y elementos necesarios para que éstos realicen las presentaciones de sus propuestas de forma adecuada, bajo un marco de respeto a la institucionalidad y a la participación de los distintos sectores que conforman la comunidad universitaria.

La exposición de las propuestas de trabajo de las y los candidatos, ante los Consejos Académicos, personal docente, estudiantes y personal administrativo de las Facultades y Escuela de Bachilleres, FEUQ, representaciones estudiantiles, Sindicatos, Campi y H. Consejo Universitario, se desarrollará de acuerdo al siguiente calendario:

Facultad	Fecha	Hora	Campus
Programa "Conoce a tus Candidatas y Candidatos", Sistema de Radio y Televisión de la UAQ	07 de octubre	10:00	TV UAQ y Radio
FEUQ, Representaciones Estudiantiles, Colectivos y Colectivas	07 de octubre	16:00	Centro Universitario
SUPAUAQ y STEUAQ	07 de octubre	18:00	Centro Universitario
Facultad de Medicina	08 de octubre	10:00	La Capilla
Facultad de Lenguas y Letras	08 de octubre	15:00	Centro Universitario
Escuela de Bachilleres Plantel Bicentenario	09 de octubre	09:00	Preparatoria Bicentenario
Escuela de Bachilleres Plantel Norte	09 de octubre	13:00	Preparatoria Norte
Escuela de Bachilleres Plantel Sur y Semiescolarizado	09 de octubre	18:00	Preparatoria Sur
Facultad de Contaduría y Administración	12 de octubre	09:00	Centro Universitario
Facultad de Bellas Artes	12 de octubre	13:00	Centro Universitario
Facultad de Enfermería	12 de octubre	18:00	Centro Universitario
Facultad de Ingeniería	13 de octubre	09:00	Centro Universitario
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	13 de octubre	13:00	Centro Universitario
Facultad de Psicología	13 de octubre	18:00	Centro Universitario
Facultad de Derecho	14 de octubre	09:00	Centro Universitario
Facultad de Química	14 de octubre	13:00	Centro Universitario
Mesa de Diálogo con las y los candidatos a Rectoría, Sistema de Radio y Televisión de la UAQ	14 de octubre	17:00	TV UAQ y Radio

Facultad de Filosofía	15 de octubre	09:00	Centro Histórico
Facultad de Informática	15 de octubre	13:00	Juriquilla
Facultad de Ciencias Naturales	15 de octubre	17:00	Juriquilla
Escuela de Bachilleres Pedro Escobedo	16 de octubre	09:00	Pedro Escobedo
Unidades Académicas SJR/ Tequisquiapan	16 de octubre	14:00	SJR
Escuela de Bachilleres Plantel SJR	16 de octubre	17:00	SJR
Unidades Académicas Jalpan/ Concá/ Pinal de Amoles	19 de octubre	09:00	Jalpan
Unidad Académica Cadereyta	19 de octubre	17:00	Cadereyta
Unidad Académica Ajuchitlán	20 de octubre	09:00	Ajuchitlán
Unidad Académica Amazcala	20 de octubre	13:00	Amazcala
Unidad Académica Amealco	20 de octubre	17:00	Amealco
Debate ante el H. Consejo Universitario	22 de octubre	11:00	Auditorio Fernando Díaz Ramírez

El orden de las presentaciones se determinará por sorteo, ante la presencia de las y los candidatos o de sus representantes. Este sorteo se realizará en el lugar del evento, quince minutos antes de la hora programada para el inicio en el calendario electoral.

Las campañas se cerrarán el jueves 22 de octubre de 2020, al finalizar la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario.

La Base Quinta de la Convocatoria establece que a más tardar el día 05 de octubre de 2020, se integrará la Comisión Auxiliar de la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario con el número de integrantes que se considere necesario, en sesión ordinaria o extraordinaria de cada Consejo Académico de las Facultades y de la Escuela de Bachilleres, a efecto de coordinarse durante todo el proceso electoral hasta el día de la auscultación. Esta comisión siempre será paritaria.

En la constitución de dichas Comisiones Auxiliares no podrá formar parte personal

directivo, entendiéndose por directivo a secretarias o secretarios de área, coordinadoras o coordinadores de áreas académicas del conocimiento, directoras o directores de área administrativa, coordinadoras o coordinadores de área administrativa y jefas o jefes de departamento, directoras o directores de Facultades y Escuela de Bachilleres, secretarias o secretarios académicos, secretarias o secretarios administrativos, coordinadoras o coordinadores de plantel, coordinadoras o coordinadores de carrera, coordinadoras o coordinadores de programa, coordinadoras o coordinadores de investigación y jefas o jefes de posgrado.

La Comisión Auxiliar nombrada en cada Facultad y Escuela de Bachilleres será corresponsable, junto con la Comisión Electoral, de garantizar el respeto a los términos de la convocatoria y a los lineamientos electorales y reglas de deliberación que encuadran el proceso electoral, así como dar certeza del proceso de auscultación de votos en su respectiva comunidad.

Las Comisiones Auxiliares correspondientes designarán subcomisionados(as) de manera paritaria, éstos serán los(as) responsables operativos del proceso de auscultación de cada Facultad y Escuela de Bachilleres.

Ante la situación de contingencia sanitaria y las medidas que la Universidad ha adoptado, la Comisión Electoral recomienda a las diversas Facultades y Escuela de Bachilleres observar los lineamientos institucionales para preservar la salud de las y los participantes.

1 OBLIGACIONES

A CARGO DE LA COMISIÓN ELECTORAL, DE LAS COMISIONES AUXILIARES, SUBCOMISIONES E INSTANCIAS INVOLUCRADAS

1.1 Obligaciones a cargo de la Comisión Electoral:

- a) Elaborar, conocer y difundir la Convocatoria correspondiente al proceso de elección de Rectora o Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro, para el periodo 2021-2024;
- b) Recibir las solicitudes de registro de aspirantes a las y los candidatos a la Rectoría de 8:00 a 12:00 horas, en la mesa que se instalará en el auditorio Lic. Fernando Díaz Ramírez de la Universidad Autónoma de Querétaro, el día 05 de octubre de 2020;
- c) Verificar que las solicitudes de registro cumplan con los términos de la convocatoria, dando paso al registro o a la negativa del mismo;
- d) Entregar constancia de registro a las y los aspirantes, que cumplan con los requisitos de la convocatoria;
- e) Negar el registro a aquellas y aquellos aspirantes que no cumplan con los requisitos de la convocatoria;
- f) Comunicar el registro de las y los candidatos y el contenido de sus propuestas, empleando los canales institucionales de la universidad y aquellos que se especifican en los lineamientos del proceso de elección de Rectora o Rector;
- g) Definir un marco de deliberación que garantice a las y los candidatos el acceso y el uso equitativo de los medios de difusión institucionales, para la divulgación de sus

propuestas durante el proceso electoral;

h) Informar al Consejo Universitario de los avances y de las anomalías que se produzcan durante el proceso electoral, que pongan en riesgo el correcto desarrollo del mismo, a través del Secretario del H. Consejo Universitario y de la Comisión Electoral;

i) Coordinar, con las Comisiones Auxiliares, la logística y los mecanismos de observancia que garanticen un adecuado desarrollo del proceso electoral, brindando a las y los candidatos los espacios y los elementos necesarios para que realicen sus presentaciones de manera adecuada;

j) Resguardar las urnas y demás materiales electorales propios del proceso, antes del inicio de la auscultación. Conocer y resolver sobre la procedencia o no de las inconformidades que presenten por escrito, docentes o estudiantes (inscritos en un programa educativo curricular de la UAQ), sobre el contenido del padrón, dentro de las 48 horas siguientes a su publicación;

k) Las inconformidades señaladas en el inciso que antecede, deberán ser presentadas en la Oficialía de Partes del Consejo Universitario, ubicado en la oficina de la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro;

l) Notificar a la Comisión Auxiliar de las Facultades y Escuela de Bachilleres, por lo menos, con 24 horas de anticipación al proceso de auscultación, las modificaciones al padrón electoral correspondiente;

m) Entregar el comprobante de acreditación, con tres días de anticipación al proceso de auscultación, a las y los representantes de las y los candidatos en cada una de las casillas;

n) Conocer de las actividades académicas programadas en cada uno de los espacios universitarios con el objeto de verificar que éstos no constituyan actos de proselitismo y desvirtúen el proceso electoral universitario. Los eventos de carácter social quedarán suspendidos durante el tiempo en que se desarrolle el proceso electoral;

o) Resolver cualquier violación a los ordenamientos universitarios, a la Convocatoria y a los presentes lineamientos en los términos de la legislación vigente;

p) La Comisión Electoral es la única facultada para emitir boletines, convocatorias e información sobre las candidaturas a través de medios de comunicación como redes sociales y sitios web oficiales de la Universidad. Por ende, las y los candidatos, sus representantes o acompañantes oficiales en actos de campaña, previamente registrados, sólo podrán reproducir y compartir la información autorizada por la Comisión;

q) Es obligación de las y los integrantes de la Comisión Electoral guardar reserva sobre los asuntos de deliberación y votación de los acuerdos en el presente proceso electoral; y

r) Las demás que se precisen en la Convocatoria.

1.2 Obligaciones de las y los candidatos y sus representantes:

a) Conducir su campaña bajo principios éticos y en apego a la convocatoria y lineamientos del proceso electoral.

- b) Abstenerse de organizar eventos de proselitismo y de aparecer en eventos públicos que desvirtúen el proceso electoral.
- c) Enmarcar la participación de estudiantes o docentes, bajo criterios éticos y en apego a los lineamientos del proceso electoral, evitando el sabotaje o boicoteo de eventos programados por la Comisión Electoral.
- d) No avalar, incitar o recurrir a prácticas que coaccionen el voto a estudiantes o a docentes a favor o en contra de un(a) candidato(a), tales como la movilización de miembros de la comunidad universitaria a eventos ajenos a sus unidades académicas o el ofrecimiento o el intercambio de prebendas a cambio del voto.
- e) Ceñirse al uso de la propaganda y de los medios de comunicación previstos por la Comisión Electoral.
- f) Se prohíbe expresamente la compra de publicidad o celebración de cualquier convenio con cualquier medio masivo de comunicación o red social digital.

1.3 Obligaciones logísticas a cargo de la Comisión Electoral:

- a) Entregar el padrón electoral a las Comisiones Auxiliares el día 06 de octubre de 2020, de las 10:00 a las 14:00 horas en el Auditorio Lic. Fernando Díaz Ramírez.
- b) Realizar la publicación del padrón electoral en coordinación con la Comisión Auxiliar correspondiente, en lugares accesibles, así como en los medios electrónicos, el día 06 de octubre de 2020.
- c) Proporcionar a las Comisiones Auxiliares de las diferentes Facultades y Escuela de Bachilleres, previo a la presentación de las y los candidatos los documentos que éstos hayan entregado a la Comisión Electoral para su difusión.
- d) Determinar, por medio de sorteo, el orden para las presentaciones de los planes de trabajo, ante la presencia de las y los candidatos o sus representantes, quince minutos antes de la hora señalada para el inicio de las exposiciones.
- e) Verificar que las Comisiones Auxiliares brinden a las y los candidatos los espacios y los elementos necesarios para que realicen sus presentaciones de manera adecuada, en las diferentes Facultades y Escuela de Bachilleres, considerando la participación de todos los sectores universitarios.
- f) Vigilar que, durante la campaña electoral, tanto dentro como fuera de las instalaciones universitarias, solamente se utilice publicidad institucional autorizada por la Comisión Electoral, misma que será retirada el día 23 de octubre del 2020, habiendo concluido la presentación de las y los candidatos ante el H. Consejo Universitario.
- g) Proporcionar a las Comisiones Auxiliares de la Escuela de Bachilleres y Facultades, el día 22 de octubre de 2020, en un horario de 08:00 a 10:00 y de 14:00 a 16:00 horas, en el Auditorio Lic. Fernando Díaz Ramírez, urnas, sellos, mamparas, tintas, actas, boletas y padrón.

2. Obligaciones a cargo de la Comisión Auxiliar:

2.1. Durante las campañas:

- a) Conocer y difundir en su Escuela o Facultad la Convocatoria y los presentes lineamientos, correspondientes al proceso de elección de Rectora o Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2021-2024;

- b) Indicar a la Comisión Electoral, los elementos técnicos necesarios, para el desarrollo de las presentaciones de las y los candidatos;
- c) Distribuir imparcialmente las propuestas de trabajo de las y los candidatos; y
- d) Determinar el lugar donde se instalarán los medios de comunicación, proporcionándoles un espacio adecuado.

2.2. Previo al proceso de auscultación:

- a) Determinar e informar a la Comisión Electoral, con 48 horas de anticipación, el lugar donde se instalará(n) la(s) casilla(s) durante el proceso de auscultación.
- b) Informar al electorado el lugar donde se desarrollará el proceso de auscultación dentro de la Escuela de Bachilleres o la Facultad que se trate.
- c) Verificar, en coordinación con las Subcomisiones, que cada una de las urnas electrónicas esté vacía antes del inicio de la votación.
- d) Sellar y rubricar la urna electrónica en su exterior, previo al inicio de la votación, lo que deberá realizarse el día 23 de octubre de 2020, antes de las 8:00 horas.
- e) Levantar el acta de apertura de la(s) casilla(s) determinando las circunstancias en las que ésta se realizó. El acta será firmada por los miembros de la Comisión Auxiliar, los subcomisionados y los representantes de las y los candidatos que estén presentes.
- f) Instalar, antes de las 8:00 horas del día 23 de octubre de 2020, las mamparas y las urnas electorales, habiendo verificado con anticipación el correcto funcionamiento de la tinta indeleble y los insumos necesarios para el buen desarrollo del proceso.

2.3. Durante el proceso de auscultación:

- a) Verificar que la auscultación dé inicio a las 8:00 horas del día 23 de octubre de 2020, en el lugar que previamente se haya designado para tal efecto;
- b) Verificar mediante cotejo con el padrón de electores y en coordinación con las Subcomisiones nombradas, que durante el proceso de auscultación sólo emitan voto quienes se encuentren en el mismo y que presenten una identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por la Dirección de Servicios Académicos o por la Dirección de Recursos Humanos ambas de la Universidad Autónoma de Querétaro, credencial de elector del IFE o INE, pasaporte, cédula profesional, Tarjeta de residencia, licencia de conducir o credencial oficial de acceso expedida por la Escuela de Bachilleres de la UAQ, kárdex con fotografía);
- c) Verificar que el espacio en el cual se emita el voto, garantice la **libertad** y **secretaría** del ejercicio de este derecho;
- d) Una vez emitido el voto, en la urna correspondiente, verificar que los miembros de las subcomisiones, impregnen con tinta indeleble el dedo pulgar de la o el votante y, en el padrón, al lado de su nombre, colocar la leyenda "votó";
- e) Verificar el cierre de la votación prevista a las 20:00 horas del día 23 de octubre de 2020, o antes si hubiese votado el cien por ciento de los(as) electores(as) enlistados en el padrón;
- f) Realizar el cómputo de votos, en coordinación con las y los subcomisionados, ante la presencia de representantes acreditados de las y los candidatos;
- g) En caso de que se requiera, por cualquier inconveniente o incidencia, la Comisión

Auxiliar levantará un acta de hechos que se entregará con el paquete electoral;

h) Levantar el acta de cierre de la(s) casilla(s) con los ejemplares suficientes para todos(as) los(as) interesados(as), en la que consten los resultados finales, misma que será firmada por las y los integrantes de la Comisión Auxiliar, subcomisionados(as) y por los(as) representantes de los(as) candidatos(as) que se encuentren presentes, e inmediatamente se hará llegar a la Comisión Electoral para hacerla del conocimiento de la comunidad universitaria. Entregar una fotocopia de esta acta a cada uno de las y los firmantes, y colocar otra fotocopia en espacio visible al exterior del lugar donde haya sido la auscultación.

i) Durante todo el proceso electoral, rendir informe pormenorizado, a la Comisión Electoral del Consejo Universitario, cuando así le sea requerido y a la brevedad posible.

3. De las Subcomisiones nombradas por las Comisiones Auxiliares

En términos de la Base Quinta de la Convocatoria, las Subcomisiones nombradas por las Comisiones Auxiliares, son responsables operativos del proceso de auscultación.

3.1. Obligaciones logísticas a cargo de las Subcomisiones:

3.1.1. Durante las campañas:

a) Conocer y difundir en la Escuela de Bachilleres y Facultades, la Convocatoria y lineamientos correspondientes al proceso de elección de Rectora o Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro, para el periodo 2021-2024.

b) Indicar a la Comisión Electoral, los elementos técnicos necesarios para el desarrollo de las presentaciones de las y los candidatos.

c) Distribuir equitativamente las propuestas de trabajo de las y los candidatos.

3.1.2 Previo al proceso de auscultación:

En coordinación con la Comisión Auxiliar:

a) Determinar el lugar en el cual deberá celebrarse el proceso de auscultación en cada Facultad y Escuela de Bachilleres.

b) Hacer del conocimiento del electorado, el lugar en el cual habrá de desarrollarse el proceso de auscultación.

c) Verificar que cada urna esté vacía antes del inicio de la votación.

d) Sellar y rubricar la urna en su exterior, previo al inicio de la auscultación, lo que deberá realizarse el día 23 de octubre de 2020.

e) Anotar las circunstancias o incidencias en que se realizó la instalación y apertura de la(s) casilla(s). El acta de apertura será firmada por las y los integrantes de la Comisión Auxiliar, los(as) subcomisionados(as) y representantes de las y los candidatos, declarando instalada la casilla.

f) Antes de las 8:00 horas del día 23 de octubre de 2020, comenzará la instalación de las casillas con sus mamparas y las urnas electorales. Habiendo verificado con

anticipación el correcto funcionamiento de la tinta indeleble y los insumos necesarios para el buen desarrollo del proceso.

3.1.3. Durante el proceso de auscultación

En coordinación con la Comisión Auxiliar:

- a) Ser las y los responsables operativos del proceso de auscultación;
- b) Verificar que el inicio de la auscultación comience a las 8:00 horas del día 23 de octubre de 2020, en el lugar que haya sido designado para tal efecto;
- c) Verificar, mediante cotejo con el padrón que, durante el proceso de auscultación, sólo emitan voto quienes se encuentren en el mismo y que presenten una identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por la Dirección de Servicios Académicos o por la Dirección de Recursos Humanos ambas de la Universidad Autónoma de Querétaro, credencial de elector del IFE o INE, pasaporte, cédula profesional, tarjeta de residencia, licencia de conducir o credencial oficial de acceso expedida por la Escuela de Bachilleres de la UAQ, kárdex con fotografía);
- d) Verificar que el espacio en el cual se emita el voto garantice la libertad y secrecía del ejercicio de este derecho;
- e) Impregnar con tinta indeleble el dedo pulgar de la o el votante una vez emitido el voto, y en el padrón de electores, al lado de su nombre, colocar la leyenda "votó";
- f) Verificar que el cierre de la votación se dé a las 20:00 horas del día 23 de octubre de 2020, o antes si ha votado el cien por ciento de las y los electores enlistados en el padrón.
- g) Realizar el conteo de votos, en coordinación con la Comisión Auxiliar, ante la presencia de las y los representantes acreditados de las y los candidatos.
- h) Levantar un acta de cierre con los ejemplares suficientes para todos(as) los(as) interesados(as) en la que consten los resultados finales, misma que será firmada por las y los integrantes de la Comisión Auxiliar, subcomisionados y por las y los representantes de las y los candidatos que se encuentren presentes, e inmediatamente se hará llegar a la Comisión Electoral para hacerlo del conocimiento a la comunidad universitaria. Entregar una fotocopia de esta acta a cada uno de las y los firmantes y colocar otra fotocopia en espacio visible al exterior del lugar donde haya sido la auscultación.

4. De las instancias involucradas:

4.1. De la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro:

4.1.1. Previo al proceso:

- a) Entregar el 06 de octubre de 2020, el padrón de electores docentes y estudiantes, en los términos señalados en la convocatoria.
- b) Asistir y apoyar en todo lo necesario a la Comisión Electoral designada por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro.

5. Sanciones e impugnaciones

5.1 Sanciones

5.1.1 Son conductas sancionables, aquellas que vulneren lo preceptuado por la Ley Orgánica Universitaria, el Estatuto Orgánico y demás disposiciones a las que se sujeta la Universidad Autónoma de Querétaro como ente público. Así como aquellas que obstruyan el desarrollo y la conclusión del proceso electoral, al infringir los lineamientos descritos en este documento y al comprobarse alguno de los siguientes actos:

Cuando las y los candidatos, sus representantes, docentes, empleadas, empleados o estudiantes, fuera del marco de proselitismo establecido por la Comisión Electoral y descrito en este documento:

- a) Realicen actos de proselitismo y de coacción del voto en las oficinas administrativas, en aulas o en cubículos, dentro o fuera de horario de clase;
- b) Suspendan actividades académicas con el objeto de desarrollar actos de proselitismo a favor de uno de las y los candidatos;
- c) Hagan uso de la violencia física y/o verbal para denostar la postura de uno o más de las y los candidatos que participan en el proceso;
- d) Haga uso del patrimonio de la institución (i.e. parque vehicular) con fines proselitistas;
- e) Empleen servicios informáticos y bases de datos de las cuentas de correo electrónico del personal académico y estudiantes para realizar proselitismo electoral en favor o en contra de alguna candidata o candidato;
- f) Denuesten a cualquier candidato(a) o integrante de la comunidad universitaria, de palabra o de obra, o mediante la utilización de medio impreso o electrónico;
- g) Ejercen coacción o actos de intimidación para que se vote a favor o en contra de algún candidato(a);
- h) Se encuentren (permanente o transitoriamente), alrededor de las casillas con la finalidad de impedir o inducir la votación; dirigir grupos de votantes o realizar cualquier otra actividad que induzca o impidan el voto; y
- i) Realizar actos cuya naturaleza se oponga a la dignidad universitaria y a la sobriedad académica y que tengan como propósito obtener el voto.

Cuando las y los candidatos y representantes:

- a) Avalen, inciten o recurran a prácticas que coaccionen el voto a las y los estudiantes o a docentes a favor o en contra de un(a) candidato(a), tales como la movilización de integrantes de la comunidad universitaria a eventos ajenos a sus unidades académicas o el ofrecimiento u intercambio de prebendas a cambio del voto;
- b) Utilicen propaganda y medios de comunicación no avalados por la comisión electoral;
- c) Promuevan o participen en actividades que violenten los presentes lineamientos;
- d) Hagan uso de las redes sociodigitales propias o ajenas en perjuicio de cualquier miembro de la comunidad universitaria, inmerso en el proceso electoral 2021- 2024; y
- e) Hagan uso de cualquier otro medio de comunicación, no reconocido por la

Comisión Electoral.

5.2 Las conductas infractoras de las reglas en materia electoral, previa valoración de su gravedad, serán sancionadas en los términos siguientes:

5.2.3 Candidatos(a):

- a) Con amonestación pública, por la Comisión Electoral o
- b) Con la cancelación del registro de la o el candidato, por parte del H. Consejo Universitario, a propuesta de la Comisión Electoral.

Cuando un(a) candidato(a) acumule dos amonestaciones públicas, la Comisión Electoral emitirá a la brevedad un dictamen dirigido al H. Consejo Universitario para que éste determine, dentro de las 24 horas siguientes, por mayoría simple, la cancelación de su registro.

5.2.4 Representantes de Candidatos(as):

- a) Con amonestación pública, por la Comisión Electoral.
- b) Con la cancelación del nombramiento de representante, por parte de la Comisión Electoral.

Cuando un(a) representante se haga acreedor(a) de dos amonestaciones públicas, de inmediato la Comisión Electoral procederá a la cancelación de su nombramiento.

5.2.5 Docentes, Estudiantes, Personal Administrativo:

- a) Los casos de las y los docentes y las y los estudiantes que incurran en conductas reprobables y sancionables, y que sean señalados formalmente ante la Comisión Electoral, se turnarán al H. Consejo Universitario, que será el que aplique el procedimiento que corresponda o no para la sanción respectiva, en términos de la legislación universitaria.
- b) Tratándose de casos con conductas reprobables o sancionables de personal administrativo de la institución, la Comisión Electoral turnará la denuncia a la Secretaría de la Contraloría, para que conozca y resuelva lo conducente.

5.3 En caso de que se acredite desviación de recursos institucionales para favorecer o perjudicar a algún candidato(a), la sanción incluirá el resarcimiento del daño hasta el equivalente a otro tanto del monto desviado.

5.4 De presentarse alguna queja en relación a las conductas señaladas en el punto número 1 de las Sanciones e Impugnaciones, ésta deberá presentarse formalmente por escrito ante la Oficialía de Partes del H. Consejo Universitario, ubicada en el edificio de Rectoría, acompañado de las pruebas que se consideren pertinentes, a efecto de que la Comisión Electoral lleve a cabo el inicio del procedimiento que en su caso pueda tramitarse y resolver la procedencia o improcedencia de la misma.

No serán admitidas las quejas que no se encuentren debidamente documentadas, con la evidencia que haga constar los hechos denunciados y con los elementos de prueba que los sustenten, acreditando la vinculación directa con el proceso electoral 2021-2024.

6. Impugnaciones

En caso de existir alguna controversia sobre el proceso o los resultados electorales, dentro de las 48 horas siguientes al día en que tenga conocimiento de la misma, la o el candidato o su representante podrá promover recurso de inconformidad en el que exponga sus planteamientos y ofrezca las pruebas pertinentes, que en todo caso deberán ser documentales y/o audiovisuales.

La Comisión Electoral, apegándose a la legislación universitaria y a los lineamientos del proceso electoral, resolverá dentro de las 24 horas siguientes, contadas a partir de la interposición del recurso.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. - Los presentes lineamientos entrarán en vigor en el momento de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

Segundo. - Los Consejos Académicos, personal docente, estudiantes y personal administrativo de las Facultades y Escuela de Bachilleres, deberán observar y cumplir con todo lo dispuesto en los presentes lineamientos.

Tercero. - Para llevar a cabo el proceso electoral, la Comisión Electoral podrá pedir la asistencia técnica y logística del Instituto Nacional Electoral.

Cuarto. - En el contexto de la contingencia sanitaria actual, la Universidad pondrá a disposición de la Comunidad Universitaria los medios de transporte disponibles, cumpliendo con las medidas de seguridad establecidas por la Coordinación de Protección Civil Universitaria, durante el proceso electoral, los horarios y rutas serán publicados oportunamente en la página oficial de la Universidad en el apartado del proceso electoral.

Quinto. - Todo lo no previsto de manera específica en estos lineamientos, se resolverá por la Comisión Electoral, en términos de lo previsto en la Ley Orgánica, Estatuto Orgánico de la Universidad y Convocatoria para elección de Rectora o Rector 2021-2024.

Sexto. - Los presentes lineamientos acorde a los artículos 293 y 294 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro deberán publicarse una vez aprobados en el Órgano Oficial de Divulgación del H. Consejo Universitario "Autonomía".

COMISIÓN ELECTORAL

Dra. Marcela Ávila Eggleton
Presidenta de la Comisión
Electoral

Dr. Javier Ávila Morales
Secretario de la Comisión
Electoral

Mtro. Gerardo Islas Reyes
Consejero Docente

Dr. Ovidio Arturo González Gómez
Consejero Docente

Mtro. Jorge Herrera Solorio
Consejero Docente

Dr. Eduardo Castaño Tostado
Consejero Docente

C. Israel Suazo Ángeles
Consejero Estudiante

C. Jessica Ríos Ramírez
Consejera Estudiante

C. Marco Jahzeel Muñoz Matuk
Consejero Estudiante

C. Alejandro Gutiérrez Velázquez
Consejero Estudiante